



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 08

(12 DE ABRIL DE 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo No. 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal contemplada entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual se apropiaron recursos provenientes de la transferencia de la Nación por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$185.603.631.897), de los cuales \$179.308.146.821 corresponden a transferencias para gastos de funcionamiento, \$2.251.325.969 a transferencias para gastos de funcionamiento específicamente para concurrencia pasivo pensional y \$4.044.159.107 a transferencias para gastos de inversión. Apropiación basada en los Supuestos Macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las proyecciones del 2023 en los anexos del Comunicado Presidencial de radicación de proyecto PGN.

Que a partir de la vigencia 2023, en cumplimiento de la Sentencia C-346 del 2021 proferida por la Corte Constitucional, se crea la Sección Presupuestal 2257 denominada "Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades Públicas" en la cual se incorporan los montos totales de gastos de funcionamiento e inversión que la Nación transfiere a cada universidad.

Que mediante el Decreto de liquidación No. 2590 del 23 de diciembre del 2022 fue asignado el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a la sección 2257 "Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades Públicas" y en el detalle del anexo se asigna como unidad 225712 a la Universidad Tecnológica de Pereira apropiando la suma de \$189.926.113.797 para las transferencias corrientes correspondiente a gastos de funcionamiento.

Que de acuerdo con las apropiaciones asignadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2023, se debe ajustar la apropiación inicial aprobada mediante el Acuerdo No 76 del 7 de diciembre del 2022 correspondiente a la transferencia de la Nación para funcionamiento, en la suma de DIEZ





## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 08

(12 DE ABRIL DE 2023)

MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.617.966.976).

Que en el artículo quinto del Acuerdo No.76 del 7 de diciembre del 2022, se estableció que una vez el Gobierno Nacional apropiara recursos a la base presupuestal de la Universidad, debía adicionarse a gastos de personal, la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$7.356.899.123), valor calculado con un incremento del 1% + IPC estimado del 8,5% para el aumento salarial.

Que de acuerdo con comunicado del 5 de enero del 2023 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la variación anual del IPC año corrido 2022 fue del 13,12%, por lo que se requiere ajustar la proyección de la cuenta de gastos de personal.

Que con el ajuste del IPC, la cifra establecida en el artículo quinto del Acuerdo 76 del 7 de diciembre del 2022, asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHOS PESOS M/CTE (\$7.667.299.798).

Que se hace necesario ajustar los recursos apropiados inicialmente en los rubros de planta de personal permanente por valor de \$3.325.911.106, y del personal supernumerario por valor de \$ 2.417.073.107, en razón del valor del IPC real certificado por el DANE.

Que con base en lo anterior, el monto total de recursos adicionales requeridos en la cuenta de gastos de personal, asciende a TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS M/CTE (\$13.410.284.012).

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023, la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.617.966.976) para atender los gastos de personal y parte del déficit establecido en la proyección, el cual fue presentado al Consejo Superior Universitario, el pasado 7 de diciembre de 2022, quedando pendiente por apropiar la suma de \$2.792.317.036.

Que mediante Acuerdo No.76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que con la adición antes mencionada, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 queda en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$332.046.359.149,88).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:





ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 08

(12 DE ABRIL DE 2023)

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 321.428.392.173,88</b>	<b>\$ 10.617.966.976,00</b>	<b>\$ 332.046.359.149,88</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 281.738.535.280,00</b>	<b>\$ 10.617.966.976,00</b>	<b>\$ 292.356.502.256,00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 281.738.535.280,00</b>	<b>\$ 10.617.966.976,00</b>	<b>\$ 292.356.502.256,00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 47.666.768.860,00	\$ 0,00	\$ 47.666.768.860,00
Transferencias corrientes	\$ 188.991.096.230,00	\$ 10.617.966.976,00	\$ 199.609.063.206,00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 39.689.856.893,88</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 39.689.856.893,88</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 15.077.436.920,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 15.077.436.920,00</b>
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>\$ 14.435.356,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 14.435.356,00</b>
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 24.597.984.617,88</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 24.597.984.617,88</b>
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 23.986.149.784,88	\$ 0,00	\$ 23.986.149.784,88

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
<b>Gastos</b>	<b>321.428.392.173,88</b>	<b>10.617.966.976,00</b>	<b>332.046.359.149,88</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>293.462.307.936,06</b>	<b>10.617.966.976,00</b>	<b>304.080.274.912,06</b>
Gastos de personal	182.940.384.207,00	10.617.966.976,00	193.558.351.183,00
Adquisición de bienes y servicios	55.683.523.368,26		55.683.523.368,26
Transferencias corrientes	15.413.070.293,80	0,00	15.413.070.293,80
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139.590.346,00	0,00	1.139.590.346,00
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>3.046.351.924,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.046.351.924,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
<b>Inversión</b>	<b>24.919.732.313,82</b>	<b>0,00</b>	<b>24.919.732.313,82</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los doce (12) días del mes de abril de 2023.

*Adriana López Jamboos*  
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS  
Presidente

*Liliana Ardila Gómez*  
LILIANA ARDILA GÓMEZ  
Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo